

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida Nº200760200021376

23-05-2007 11:33:29

VICTORIO GOMEZ MENA

CALLE SAN CELIS, 5

33430 CANDAS

REMAR CANDAS (REHABILITACION DE MARGINADOS)

Nº EXPTE: 2007/004066

ASUNTO: Inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 18 de mayo de 2007 la Secretaría General Técnica ha dictado la siguiente Resolución:
(Por Delegación según Resolución de 1 de marzo de 2004, BOPA Nº 62 de 15.03.04)

“Vista la solicitud presentada por VICTORIO GOMEZ MENA por la que se interesa Inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias de CONSTITUCION de la entidad denominada REMAR CANDAS (REHABILITACION DE MARGINADOS), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La entidad denominada REMAR CANDAS (REHABILITACION DE MARGINADOS) se constituyó mediante Acta Fundacional fechada el 26 de abril de 2007.

Segundo: Los fines de la entidad de referencia vienen determinados en el artículo 2 de sus Estatutos y el ámbito territorial de actuación en el que va a desarrollar principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Constitución Española en su artículo 22, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su artículo 12.2, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo: Esta Asociación según se observa de la verificación efectuada, presenta acta fundacional y estatutos, y se integran en éstos todos los extremos previstos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, lo que permite su inscripción registral.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Inscribir a la entidad denominada **REMAR CANDAS (REHABILITACION DE MARGINADOS)** con el número 8574 de la Sección PRIMERA y, depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, a los solos efectos de publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se traslada para su conocimiento y demás efectos, junto con un ejemplar de acta fundacional y de Estatutos, en la forma señalada en el artículo 26.2 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Oviedo, a 23 de mayo de 2007
La Jefa de la Sección de Entidades Jurídicas

Noemí García Esteban

